

MEMORANDO SAR-SG-007-A-2025

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES DICIEMBRE 2024

FECHA: 13 DE ENERO DE 2025



En atención a su Memorando SAR-OIP-260-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, se da cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de diciembre de 2024, se informa que no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de diciembre de 2024, se informa que hubo suscripción de Convenio.

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
16/09/2024	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) Y EL Servicio de Administración de Rentas (SAR) como Acuerdo de Alianza Estratégica para la remodelación del Edificio "Hector V. Medina".	SAR-FHIS-SEFIN

[Handwritten signature]
13-1-25
1:51 pm.





Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de diciembre de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación de los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-619-2024	16/12/2024	"... La Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta requerirá a partir del periodo fiscal 2024, la presentación previa del "Informe de Estado de Situación Financiera", integrado por el Balance General y Cuadros de Ganancias y Pérdidas..."
SAR-633-2024	27/12/2024	"... Prorrogar el plazo para el pago a la tercera Cuota de Pagos a Cuenta periodo 2024, para que sea pagado a mas tardar el dos (02) de enero del 2025..."

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Acuerdo SAR-619-2024, fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-675-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y el Acuerdo SAR-633-2024, fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-689-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, ambos ante la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido y copias de los Acuerdos a publicar.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de diciembre de 2024, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
SAR-580-2024	03/12/2024	ACUERDO DELEGACION CINDY CAROLINA ALMENDARES ARCHAGA	ACUERDO DE DELEGACION CON LAS FACULTADES DE INHERENTES A LA SECRETARIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGUA, POR EL PERIODO DEL 19/12/2024 AL 03/12/2024, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-SR-12-L-2024.
SAR-582-2024	05/12/2024	ACUERDO DELEGACION ELVIN HERNAN BARAHONA HERRERA, ELVIN JOSUE HERNANDEZ PORTAN, EMERSON EDGARDO EXPINOZA RAQUEL, JOSE FRANCISCO FLORES	ACUERDO DE DELEGACION A PERSONAL DE AUDITORIA TRIBUTARIA REGIONAL NOROCC, PARA EJECUTAR LO INHERENTE A CONTROLES EXTENSIVOS ACTUACIONES PROPIAS AL DEPARTAMENTO DE GESTION



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

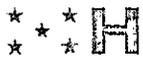
		ORDOÑEZ, JOSE ISRAEL MARADIAGA PADILLA, KARLA LIZBETH CANIZALES CASTRO, KEREN EDIKSA VILLEDA SANTOS, KENNETH ARIEL TURCIOS, LIZETH PATRICIA VASQUEZ RAMOS, MAYRA DONAIRE LICONA, NOELY ANTONIA MONTOYA SANCHEZ, MURY LIZETH CONTRERAS ACOSTA, ODALISLIZETH ZAMBRANO PEREZ, PATRICIA DEL CARMEN REYES LOPEZ Y TIRSA JUDITH ESPINAL.	TRIBUTARIA. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOCC-240-L-2024.
SAR-583-2024	05/12/2024	ACUERDO DELEGACION FRANCISC YOHANA VARELA SAUCEDA, MIRNA JACKELINE PACHECO NAJERA, NORLY YADIRA DUBON URBINA, DIANA JEANETH RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, JAVIER ORLANDO GALCINDO REYES, JOSUE DANIEL ARGUETA CABALLERO, CLAUDIA GICELA NUÑEZ MURILLO	ACUERDO DE DELEGACION A PERSONAL DE AUDITORIA TRIBUTARIA REGIONAL NOROR, PARA EJECUTAR LO INHERENTE A ACTUACIONES PROPIAS AL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA COMO LIQUIDACION ADMINISTRATIVA DE CONTROLES DE DIFERENCIA Y LIQUIDACION ADMINISTRATIVA DE COMPROBACIONES ABREVIADAS. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOCC-240-L-2024.
SAR-584-2024	09/12/2024	ACUERDO DELEGACION RONEY OLIVER SMITH GOMEZ	ACUERDO DELEGACION RONEY OLIVER SMITH GOMEZ PARA FIRMAR ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA SECRETARIA REGIONAL NORORIENTAL, DEL 16 AL 24/12/2024 SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOR-SR-361-K-2024.
SAR-616-2024	12/12/2024	ACUERDO DE DELEGACION JOSE MANUEL ORTEGA SANTOS	ACUERDO DE DELEGACION TEMPORAL DE FUNCIONES DE DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR.
SAR-620-2024	17/12/2024	ACUERDO DE DELEGACION PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TRIBUTARIA REGIONAL CENTRO SUR	ACUERDO DE DELEGACION TEMPORAL DEL 02/01/2025 AL 30/06/2025, A BRAYAN STEVEN GODOY LOPEZ, SELVIN GERARDO SANCHEZ AMAYA, ENMA SIDONIA LAINEZ GALINDO, MIRIAM VANESSA MALDONADO AVILA, JOSELINE ALEJANDRA SANTOS RAMOS, OSCAR ROLANDO OSORIO HERNANDEZ, DELMER WILLIAN ANDRES



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

			MENDOZA, MARCIO RENE BANEGAS ALMENDÁREZ, GLENDA MARTIZA ROMERO GALEAS, MARTHA ISABEL AVILES, SANHEZA, CINTHIA GISSELL CARRASCO MATUS, INGRID YOLIBETH FUNEZ NUÑEZ, EMERSON JOSUE HERNANDEZ, MELVIN ANTONIO GOMEZ LOPEZ, KEYLA MERARY RODRIGUEZ MEZA, ISIS ELIZABETH FIALLOS MORAN, MARIA ISMELDA TORRES HERNANDEZ, ERWIN DIAZ AGUILAR, ARMANDO ANTONIO UCLES MACOTO, HECTOR GUILLERMO BANEGAS RODAS, CARLOS JOEL VELASQUEZ DIAZ, MEYBOL DIOSANI PONCE GALINDO, PARA CONOCER Y RESOLVER EXP DEL DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA-DRCS, SOLICITADO EN MEMORANDO SAR-DRCS-497-L-2024.
SAR-621-2024	19/12/2024	ACUERDO DE DELEGACION NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ	ACUERDO DE DELEGACION PARA LAS FUNCIONES INHERENTE DE DIRECTORA EJECUTIVA DEL 23/12/2024 AL 02/01/2025.
SAR-622-2024	19/12/2024	ACUERDO DE DELEGACION INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNANDEZ	ACUERDO DE DELEGACION PARA LAS FACULTADES INHERENTES DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION DE GRACO TGU CON MEMORANDO SAR-DGCT-90-L-2024
SAR-623-2024	19/12/2024	ACUERDO DE DELEGACION MARLON MARTIN ROMERO NOLASCO	ACUERDO DE DELEGACION PARA LAS FACULTADES INHERENTES A LA COORDINACION DE CUENTA CORRIENTE DEL DEPTO DE RECAUDACION DE GRACO TGU, CON MEMORANDO SAR-DGCT-90-L-2024
SAR-624-2024	19/12/2024	ACUERDO DE DELEGACION BRYAN LEONEL MORAZAN ALMENDARES Y JESSICA SUYAPA PINEDA RODRIGUEZ	ACUERDO DE DELEGACION PARA REALIZAR FUNCIONES AL CARGO DE ANALISTA DE CUENTA CORRIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-98-L-2024



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

SAR-634-2024	27/12/2024	ACUERDO DE DELEGACIÓN DE DIRECCIÓN DE GRACO TGU A MARISELA CHIRINOS	ACUERDO DE DELEGACIÓN DE DIRECCIÓN DE GRACO TGU A MARISELA CHIRINOS
SAR-635-2024	27/12/2024	ACUERDO DE DELEGACIÓN LIC. MANUEL PORTILLO DIRECTOR DE GRACO SPS PARA CONOCER EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	ACUERDO DE DELEGACIÓN A LA DIRECCIÓN DE GRACO SPS PARA CONOCER LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL DEL 02/01/2025 AL 31/12/2025.

 Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-580-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 03 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Vallé, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-392-2017 de fecha 03 de enero del 2017, fue delegado el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR** para firmar las actuaciones inherentes a la Secretaría Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, quien gozará de un período de vacaciones del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al tres (03) de enero del dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-650-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, fue delegada por un período comprendido del tres (03) de enero del al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **EVA MARÍA BARREIRO CERRATO** Directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, y a todos los Departamentos y Coordinaciones que dependen de esa jurisdicción, la facultad de conocer los expedientes que le sean asignados, que se estén gestionando en la Dirección Regional Centro Sur, pudiendo proceder dentro del ámbito de sus atribuciones, a la firma de los dictámenes, resoluciones y demás actos administrativos que sobre los referidos expedientes se emitan.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Del Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al tres (03) de enero del dos mil veinticinco (2025) a la Abogada **CINDY KAROLINA ALMENDARES ARCHAGA**, Analista del Departamento de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar resoluciones y providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
COMITADO FISCAL DE RENTAS

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-582-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 05 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2022 se nombró a la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-408-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, se delegó a los ciudadanos en el citados, la facultad de ejecutar controles de diferencias o la ejecución de verificaciones abreviadas dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción, actividad propiamente del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y Acuerdo Número SAR-408-2024.

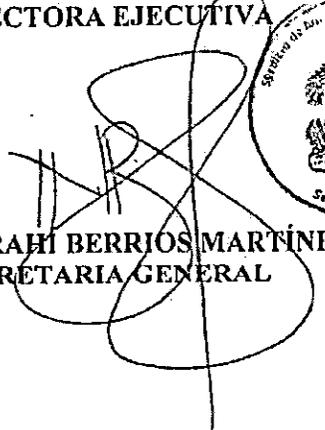
ACUERDA:

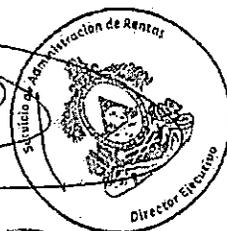
PRIMERO: Ampliar las facultades otorgadas en el Acuerdo Número SAR-408-2024 de fecha 19 de agosto de 2024 por un periodo comprendido del dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos **EMERSON EDGARDO ESPINOZA RAQUEL**, Jefe, **ELVIN HERNÁN BARAHONA HERRERA**, **ELVÍN JOSUÉ HERNÁNDEZ PORTÁN**, **JOSÉ FRANCISCO FLORES ORDOÑEZ**, **JOSÉ ISRAEL MARADIAGA PADILLA**, **KARLA LIZBETH CANIZALES CASTRO**, **KEREN EDIKSA VILLEDA SANTOS**, **KENNETH ARIEL TURCIOS**, **LIZETH PATRICIA VÁSQUEZ RAMOS**, **MAYRA DONAIRE LICONA**, **NOELY ANTONIA MONTOYA SÁNCHEZ**, **NURY LIZETH CONTRERAS**, **ODALIS LIZETH ZAMBRANO PÉREZ**, **PATRICIA DEL CARMEN REYES LÓPEZ** y **TIRSA JUDITH ESPINAL**.

SEGUNDO: Los Delegadas serán responsables de las funciones delegadas.

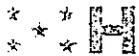
TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025).
NOTIFIQUESE.


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-583-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 05 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE**, con sede en la Ciudad de La Ceiba, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" con jurisdicción en los Departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el Municipio de Olanchito del Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-461-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, se delegó a la ciudadana **CLAUDIA GICELA NUÑEZ MURILLO**, Jefa del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Nor Oriente, así como a los empleados bajo su cargo, las facultades en el citado.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

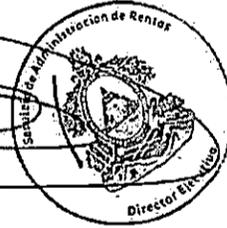
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; y, Acuerdo Número SAR-461-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar las facultades otorgadas en el Acuerdo Número SAR-461-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, por un periodo comprendido del dos (02) de enero al treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos **CLAUDIA GICELA NUÑEZ MURILLO**, Jefe; y, **FRANCIS YOHANA VARELA SAUCEDA**, **MIRNA JACKELINE PACHECO NÁJERA**, **NORLY YADIRA DUBÓN URBINA**, **DIANA JEANETTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, **JAVIER ORLANDO GALINDO REYES** y **JOSUÉ DANIEL ARGUETA CABALLERO**, Analistas todos del Departamento de Auditoría Tributaria de dicha Dirección.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025).
NOTIFÍQUESE.


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-584-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 09 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto-Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

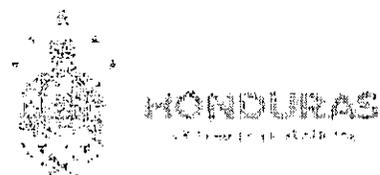
CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE**, con sede en la Ciudad de La Ceiba, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" en los Departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el Municipio de Olanchito del Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-385-2018 de fecha 09 de octubre de 2018, se delegó la ciudadana **MARÍA TERESA BANEGAS**, en su condición de Secretaria Regional Nor Oriente, las facultades en el citado; y, en vista que ésta gozará de un período de siete (7) días vacaciones, a partir del día dieciséis (16) al veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), es fundamental designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; y el Acuerdo Número SAR-385-2018.

ACUERDA:

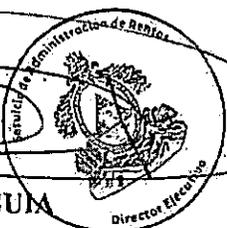
PRIMERO: Delegar por un periodo comprendido del dieciséis (16) al veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) al ciudadano **RONEY OLIVER SMITH GÓMEZ**, en su condición de Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Oriente, la facultad de firmar los actos administrativos inherente a Secretaria Regional dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFIQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-616-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 12 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2024, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Mediano y Pequeños Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del traslado temporal del ciudadano **JONY PORFIRIO JIMENEZ**, Director Regional Centro Sur, a la Director Nacional de Cumplimiento Tributario, es fundamental delegar en otro funcionario las funciones de dicha dirección.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; y Acuerdo Número SAR- 269-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente al ciudadano **JOSÉ MANUEL ORTEGA SANTOS**, en sus condición de Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar en el ámbito de su jurisdicción y competencia lo inherente a la Dirección Regional Centro Sur, lo siguiente:

- a) Resoluciones;
- b) Autos Resolutivos;
- c) Providencias;
- d) Constancias de Solvencias;
- e) Constancias de Pagos a Cuenta;
- f) Convenios de Pagos;
- g) Actuaciones de Comprobación, Fiscalización e investigación;
- h) Contratos de Adhesión para la inscripción al Registro Fiscal de Imprenta; y,
- i) Y los demás actos administrativos.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del doce (12) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NADIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-620-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 17 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
(SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

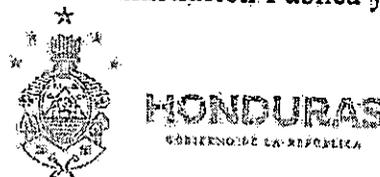
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Estado de la República

con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del dos (02) de enero al treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos **BRAYAN STEVEN GODOY LOPEZ, SELVIN GERARDO SANCHEZ AMAYA, ENMA SIDONIA LAINEZ GALINDO, MIRIAM VANESSA MALDONADO ÁVILA, JOSELINE ALEJANDRA SANTOS RAMOS, OSCAR ROLANDO OSORIO HERNÁNDEZ, DELMER WILLIAN ANDRES MENDOZA, MARCIO RENÉ BANEGAS ALMENDAREZ, GLENDA MARITZA ROMERO GALEAS, MARTHA ISABEL AVILÉS SANCHEZ, CINTHIA GISSELL CARRASCO MATUS, INGRID YOLIBETH FUNEZ NUÑEZ, EMERSON JOSUÉ HERNÁNDEZ, MELVIN ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ, KEYLA MERARY RODRÍGUEZ MEZA, ISIS ELIZABETH FIALLOS MORAN, MARIA ISMELDA TORRES HERNÁNDEZ, ERWIN DIAZ AGUILAR, Analistas de Auditoría Tributaria, ARMANDO ANTONIO UCLES MACOTO, HECTOR GUILLERMO BANEGAS RODAS, CARLOS JOEL VELÁSQUEZ DÍAZ, MEYBOL DIOSANI PONCE GALINDO, Especialistas de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur; las facultades para conocer y resolver expedientes del Departamento de Gestión Tributaria.**

SEGUNDO: Los delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**



ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA

NIDIA SARAH BERRIOS MORALES
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-621-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR 381-2024 de fecha 18 de julio del 2024, se delegó a la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRARNO**, en su condición de Experta de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la titular de dicha Secretaría.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que en ausencia de la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), es necesario delegar en otro funcionario la funciones y atribuciones correspondiente a la titular del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Número SAR-381-2024.

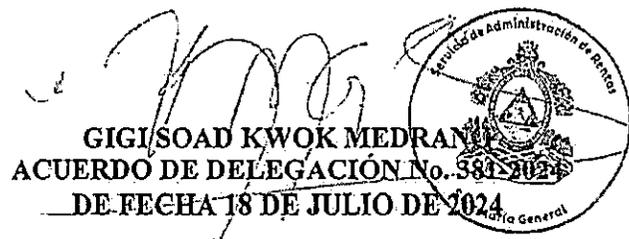
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las funciones y atribuciones correspondientes a la titularidad de la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), por el periodo comprendido del veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) al dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


GIGI SOAD KWOK MEDRANO
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 584-2024
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-622-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017**.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-616-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024, fueron delegadas al ciudadano **JOSÉ MANUEL ORTEGA SANTOS** Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa las facultades inherentes a la Dirección Regional Centro Sur, por lo que, se hace necesario delegar en otro ciudadano las facultades inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente a la Licenciada **INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNÁNDEZ**, Coordinadora de Cuenta Corriente de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, las facultades inherentes a la jefatura del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, así como las facultades de firmar dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección las resoluciones favorables y los documentos concernientes a las siguientes peticiones:

- 1) Modificación de datos en las casillas de las declaraciones y recibo oficial de pago.
- 2) Modificación de RTN en declaraciones y recibo oficial de pago.
- 3) Reemplazo de declaraciones.
- 4) Aceptación de declaraciones rectificativas en rechazo.
- 5) Rectificación de pagos a cuenta.
- 6) Estimación de pagos a cuenta.
- 7) Constancia de solvencia manual.
- 8) Constancia manual de pagos a cuenta.
- 9) Providencia de compensación de crédito.
- 10) Providencia de notificación de caso fortuito y fuerza mayor.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍN
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-623-2024

Tegucigalpa, M. D.C., 19 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022, de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

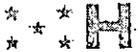
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-622-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, fueron delegadas a la ciudadana **INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNÁNDEZ** Coordinadora de Cuenta Corriente de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa las facultades inherentes a la Jefatura del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, por lo que, se hace necesario delegar en otro ciudadano las facultades inherentes al cargo de Coordinador de Cuenta Corriente de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente al Licenciado **MARLON MARTIN ROMERO NOLASCO**, Analista de Cuenta Corriente de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, las facultades inherentes a la Coordinación de Cuenta Corriente de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa.

SEGUNDO: El delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFIQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-624-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

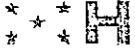
CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

del Gobierno de la República

Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un período comprendido del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al Licenciado **BRYAN LEONEL MORAZÁN ALMENDAREZ**, Analista del Departamento de Controles Extensivos y la Licenciada **JESSICA SUYAPA PINEDA RODRÍGUEZ** Analista del Departamento de Análisis de Casos, ambos de la Dirección Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, las facultades inherentes al cargo de Analistas de la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de la Dirección Grandes Contribuyentes Tegucigalpa.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFIQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-634-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 27 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR -621-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, se delegó a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en su condición de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas, las facultades y atribuciones de la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de esta.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR 381-2024 de fecha 18 de julio del 2024, se delegó a la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO**, en su condición de Experta de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la titular de dicha Secretaría.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-268-2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, se delegó a la ciudadana **EVA MARIA BARREIRO CERRATO**, en su condición de Directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar todo lo inherente a dicha Dirección, y en vista que, la misma se encuentra gozando de seis (6) días de vacaciones, razón por el cual, es necesario designar en otro funcionario las funciones a ella delegadas.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Cajamarca de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No SAR. 621-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR- 381-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por el periodo comprendido del veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) al tres (3) de enero del año dos mil veinticinco (2025), a la ciudadana **HILDA MARISELA CHIRINOS CRUZ**, en sus condición de Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar en el ámbito de su jurisdicción y competencia todos los actos administrativos inherente a dicha Dirección:

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintisiete (27) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO SAR 621-2024
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024



GIGI SOAD KWOK MEDRANO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO SAR 381-2024
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-635-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 27 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTAL**, con sede en la ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción, en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR- 190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR- 109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR); mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

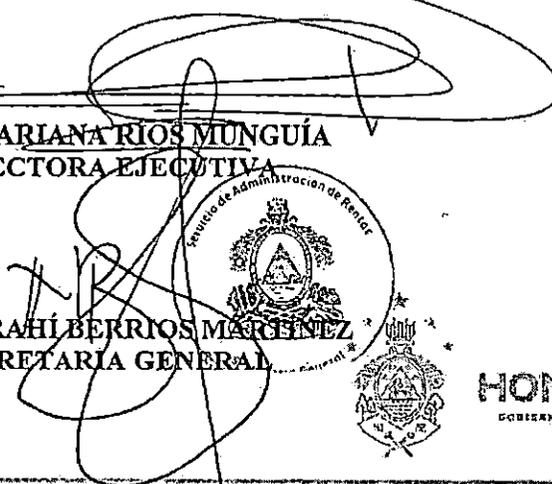
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), al ciudadano **MANUEL PORTILLO CORTÉS**, Director de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula y a todos los Departamentos y Coordinaciones que dependan de esa Dirección, la facultad de conocer sobre los expedientes que le sean asignados y que se estén gestionando en la Dirección Regional Nor Occidental, pudiendo proceder, dentro del ámbito de sus atribuciones, firmar los actos administrativos que sobre los referidos expedientes se emitan.

SEGUNDO: El delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025).
NOTIFÍQUESE.


ROSAMARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA